 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 3

### ACTA Nro. 116

**FECHA:** Domingo, 20 de Agosto de 2017

**HORA:** 7:15.am.

**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

**ASISTENTES:**

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO  
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ  
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente segundo.
4. MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
6. JHON FREDDY GONZALEZ MONTOYA
7. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
9. JOSE JULIAN CANO CASTRO
10. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
11. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
12. DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO
13. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA

**INICIO:**

El señor Presidente **CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**, inicia la sesión, saludando a todos los presentes.

**INVITADOS:**

-DRA. MARCELA CASTAÑEDA DE LA PARTE JURIDICA SECRETARIA DE GOBIENO Y CONVIVENCIA

### ORDEN DEL DÍA

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 17 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA CONFORME Y SE

ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA” A CARGO DE LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL MARCELA CASTAÑEDA HERRERA, SECRETARIA DE GOBIERNO.

#### 4. INTERVENCION DE LOS CONCEJALES.

#### 5. CIERRE DE LA SESION

**El Secretario:** Le anuncio Señor Presidente que el orden del día ha sido leído para ser puesto en consideración y aprobado en plenaria.

**PRESIDENTE:** Gracias señor secretario, honorables Concejales, estamos en el punto de aprobación del orden del día, sigue en consideración el orden del día que acaba de leerse, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión los señores Concejales que estén en la aprobación del orden del día favor levantar la mano

**El Secretario:** Le anuncio señor Presidente que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

### DESARROLLO

#### 1. HIMNO DE SABANETA

#### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

El secretario llama a lista a los honorables concejales, manifestando a la presidencia que hay quórum suficiente para entrar a deliberar y decidir.


#### 3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 17 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA CONFORME Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA” A CARGO DE LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL MARCELA CASTAÑEDA HERRERA, SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vamos a socializar en una presentación el Proyecto de Acuerdo número 017 por medio del cual se crea estructura con forma y establece, el funcionamiento del Concejo Municipal de paz, reconciliación y convivencia del Municipio de Sabaneta, el Acuerdo contempla diez Artículos.

Se anexan diapositivas a la presente acta.

**PRESIDENTE:** Agradece a la Doctora marcela por su presentación del Proyecto de Acurdo N° 17

#### 4. INTERVENCION DE LOS HONORABLES CONCEJALES

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 3 de 3

No hubo intervención de los Honorables Concejales.

## 5. CIERRE DE LA SESION

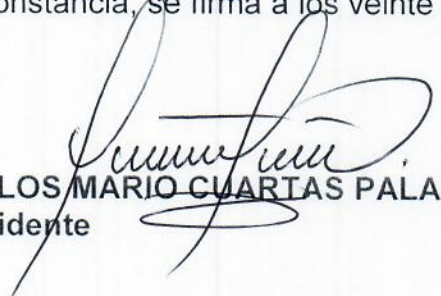
**SECRETARIO:** Anuncia que el orden del día de esta sesión, ha sido agotado.

**PRESIDENTE:** Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para mañana 21 de agosto, a las 7:00 pm. Donde tendremos la socialización, del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea, estructura, conforma y se establece el funcionamiento del cabildo Municipal de adultos mayores en el Municipio de Sabaneta.

Nombro para este Proyecto de Acuerdo, como Ponente al Honorable Concejal **Juan Fernando Montoya Montoya**. Recordemos, también las Comisiones que ya están citadas para la semana entrante, comisión segunda, para el día martes, y comisión primera y tercera el día miércoles.

Se da por terminada la sesión a las 7:30 am.

En constancia, se firma a los veinte (20) días, del mes de agosto de 2017.

  
**CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**  
Presidente

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
Secretario General



**PROYECTO DE ACUERDO 017  
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA,  
ESTRUCTURA, CONFORMA Y ESTABLECE  
EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y  
CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE  
SABANETA**



**Artículo Primero: Creación y naturaleza.**

- Con la participación de la sociedad civil
- Órgano asesor y consultivo del Gobierno
- Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz, generando cultura de paz, reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización



Artículo Segundo: Conformación (Artículo 4 decreto ley 885 de 2017) (32 integ)

- El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
- Por la rama ejecutiva del poder público
  - El asesor de paz y pos-acuerdos
  - El Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano o su delegado
  - El Secretario de Planeación y desarrollo territorial o su delegado
  - El Secretario de Educación y cultura o su delegado
  - El Secretario de Hacienda
  - Tres Concejales, uno de ellos de partido declarado en oposición y uno de ellos mujer.
    - Para tratar temas de índole militar y policial el alcalde podrá invitar miembros de la fuerza pública.
- Por los órganos de Control
  - El Personero Municipal



Artículo Segundo: Conformación (Artículo 4 decreto ley 885 de 2017)

- Por la Sociedad Civil
  - 1 Rep. Iglesia Católica
  - 1 Rep. Otras iglesias
  - 1 Rep. Sindicatos
  - 1 Rep. Sector económico Comercial y de servicios
  - 1 Rep. Sector económico industrial y agropecuario
  - 2 Rep. Organizaciones economía solidaria
  - 1 Rep. Organizaciones campesinas
  - 1 Rep. Sector empresarial independiente (micro y pequeños empresarios)
  - 1 Rep. Organizaciones y comunidades negras
  - 1 Rep. Organizaciones defensa derechos de la mujer
  - 1 Rep. Instituciones educación superior
  - 1 Rep. Organizaciones de víctimas
  - 1 Rep. Población en condición de discapacidad
  - 1 Rep. LGBTI
  - 1 Rep. Plataforma Municipal de Juventud
  - 1 Rep. Mesa ambiental
  - 1 Rep. Medios de comunicación
  - 1 Rep. Asocomunal
  - 1 Rep. Movimientos socio – políticos
  - 1 Rep. Policía
  - 1 Rep. Sector Arte y cultura



Artículo Tercero: Sesiones.

Podrá sesionar al ser nombrado las dos terceras partes de sus miembros; en caso de no ser nombrado alguno de estos el Consejo podrá nombrar por 6 meses.

El Alcalde reglamentará la elección de los integrantes.

Artículo Cuarto: Funcionamiento

Se reunirá cada 3 meses; el Alcalde, la Secretaria Técnica o el 40% de sus integrantes podrá convocar a sesiones extraordinarias.

La inasistencia sin causa será causal de mala conducta para los funcionarios.



Artículo Quinto: Funciones

1. Asesor y consultor del Gobierno Municipal
2. Como Facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado
3. Como asesor y colaborador del Gobierno Municipal
4. Presentar un informe anual público ante el Concejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones
5. Dictarse su propio reglamento



Artículo Sexto: Secretaría

Uno será el Asesor de Paz y otro un representante de la sociedad civil elegido por el Comité.

Funciones:

- Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias
- Desarrollar y promover la coordinación institucional
- Las demás que le asigne el Consejo

• Parágrafo: Ningún integrante recibirá remuneración alguna.



Artículo Séptimo: Periodo de ejercicio

Servidores Públicos: Durante el tiempo que ocupen sus cargos.

Sociedad civil: hasta tanto sean reemplazados por la organización que representan y en todo caso no mas de 4 años.

Artículo Octavo:

Facúltese al Señor Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo en los próximos 6 meses.

Artículo Noveno:

Rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal N° 29 de 27 de Noviembre de 2009

Artículo Décimo:

El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



GRACIAS